



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADERNO DE PRESIDENCIA

Incidente (SE) 101/2023

SIPE 102/2020)

Causa Penal Federal: 188/2020

Sentenciada: Patricia Cortés Heredia

Auto: 06 de noviembre de 2023.

Boletín Judicial

No. de Folio: 02090

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBIDO

06 NOV 2023

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL. A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE PARTICIPAR LABORANDO EN EL PODER JUDICIAL.

Horacio O.A.
12:09

Atento al contenido del oficio **12933/2023**, remitido vía correo electrónico, signado por la Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur, con competencia en Ejecución, decretó la extinción de las penas de prisión, multa y suspensión de derechos políticos, impuestas a **Patricia Cortés Heredia**, por cumplimiento de las condiciones de la suspensión de penas, dentro de los plazos y en los términos establecidos, al actualizarse la hipótesis de la parte final del artículo 116 del Código Penal Federal; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita a la prenombrada sentenciada en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7622 publicado el treinta de octubre de dos mil veinte; sin perjuicio de que, se encuentre suspendida en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutora, curadora, apoderada, defensora, albacea, perita, depositaria o interventora judicial, síndica o interventora en quiebras, árbitra o representante de ausentes.



Cuernavaca Morelos a 06 de noviembre de 2023

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

Licenciada Juana Morales Vázquez.